



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 037-2006-MTC/16

Lima, 30 MAYO 2006

Vista, la Carta de fecha 10 de abril de 2006 remitida por la Compañía Minera MILPO para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Jahuay – Cerro Lindo, elaborado por la empresa ECSA Ingenieros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, ECSA Ingenieros, empresa consultora que elaboró el Plan sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 015-2006-MTC/16, bajo el número REIA 068-06;

Que, mediante Informe N° 181-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, sobre la base del Informe N° 042-2006-MTC/16.01.EPP, elaborado por el especialista encargado de la evaluación del mencionado expediente, otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, en tanto éste cumple con los requerimientos ambientales exigidos por la DGASA y la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 114-2006-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, sobre la base del Informe N° 021-2006-MTC/16.02.RML, elaborado por el especialista encargado de la evaluación del mencionado expediente, otorga la conformidad correspondiente en los aspectos sociales, por lo que recomiendan su aprobación;

Que, asimismo, de acuerdo con el Informe legal ambiental N° 062-2006-MTC/16.RZC, se ha revisado la parte legal ambiental del estudio de impacto socio ambiental sub exámine, relativa al marco legal vigente y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Jahuay – Cerro Lindo, elaborado por la empresa ECSA Ingenieros por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

